

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO MEDIANTE AMBULANCIA DE TRASLADO PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA (EXP. 50/T/16/SS/GE/A/002).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia nº 890/2016, de 7 de abril, se resolvió el inicio del expediente de contratación del servicio de transporte sanitario mediante ambulancia de traslado para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (EXP. 50/T/16/SS/GE/A/002), mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia nº 1064/2016 de 25 de abril, se procedió a la aprobación del expediente para la contratación del servicio de transporte sanitario mediante ambulancia de traslado para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (EXP. 50/T/16/SS/GE/A/002), mediante procedimiento abierto, así como a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe máximo de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos euros (44.400,00 €), IGIC 0%, por los 12 meses de ejecución del contrato.

Tercero.- Al presente procedimiento se presentaron los siguientes licitadores, según refleja el certificado de las empresas concurrentes emitido por la Jefa de Servicio de Régimen General, Registro y Documentación de fecha 20 de junio de 2016: LEN SANTANA, S.L., SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICA URGENTE CANARIAS, S.L. y GRUPO SANITARIO ATLANTICO.

Cuarto.- Con fecha 13 de julio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación procediéndose a la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 "Documentación General" presentada por los licitadores LEN SANTANA, S.L., SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICA URGENTE CANARIAS, S.L. y GRUPO SANITARIO ATLANTICO, resultando admitidos todos los licitadores siempre y cuando subsanen los defectos materiales advertidos en la documentación por ellos presentada, al haberse observado defectos subsanables en los sobres presentados.

Quinto.- Con fecha 19 de agosto de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la apertura del sobre nº 2 "Proposición para la licitación", en primer lugar se dio cuenta del resultado del acto de apertura del sobre nº 1, poniéndose en conocimiento de los licitadores asistentes que todas las empresas subsanaron en tiempo y forma la documentación contenida en el sobre nº 1.

Seguidamente la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas al procedimiento, elevando propuesta de adjudicación a la empresa LEN SANTANA, S.L. con CIF B-38863916 por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (39.960,00 €) IGIC 0%, al ser la oferta económicamente más ventajosa de conformidad a lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas

Sexto.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, presentó con fecha 15 de septiembre de 2016, la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social, y constituyó garantía definitiva, por importe de 2.000,00 €, superior al 5% del presupuesto de adjudicación, depositado en la caja de depósitos con nº de mandamiento 2016002241.

Séptimo.- Con fecha 20 de septiembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 183, la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2016 de la Comunidad Autónoma de Canarias. De conformidad a la citada Orden y a la vista de lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda, se procede a solicitar, con fecha 14 de octubre de 2016, el trámite de exceptuación para el expediente de contratación de referencia.

Octavo.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia nº 2899/2016 de 14 de noviembre, se autorizó la conservación de actos y la conversión de la tramitación ordinaria a anticipada, del expediente referido, debido a la necesidad de adoptar las medidas oportunas para cumplir el plazo de abono de las facturas de acuerdo con lo establecido en Acuerdo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2014 por el que se establecen medidas para contribuir a la reducción del período medio de pago y garantizar el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y de sostenibilidad financiera, por efecto de la Orden de la Consejería de Hacienda por la que se regula la ordenación contable en la ejecución y cierre del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO DE BONIS REDONDO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/01/2017 - 16:07:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 03/01/2017 09:28:13	Fecha: 03/01/2017 - 09:28:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01ey2k4Kh0FjxuoYGcIqzctuzb56Twb1x	
El presente documento ha sido descargado el 09/01/2017 - 08:53:22	



2016 de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando el crédito distribuido de las anualidades conforme al siguiente desglose:

- Año 2017: 44.400,00 €

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme al art. 95.1 de la citada Ley.

Tercero.- Resulta de aplicación el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- En virtud del artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Quinto.- En virtud del artículo 27 y 156.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan mediante su formalización.

Sexto.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación del servicio de transporte sanitario mediante ambulancia de traslado para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias EXP. 50/T/16/SS/GE/A/002, a la empresa LEN SANTANA, S.L. con CIF B-38863916 por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (39.960,00 €) IGIC 0%, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2017.

Segundo.- Proceder a liberar la diferencia entre el importe del gasto aprobado y el importe de adjudicación que asciende a cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros (4.440,00 €)



Tercero.- Proceder a descontar de las primeras facturas emitidas los gastos de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias y que asciende a un importe de ciento noventa y nueve euros con ochenta y un céntimos (199,81 €).

Cuarto.- Publíquese la Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Quinto.- Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión, Dirección Médica, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económico Financiera y Servicio de Contratación Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como a los interesados, indicándoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de UN MES, desde el recibo del presente traslado, Recurso de Alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad a lo establecido en el art. art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la Vía contencioso – administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO DE BONIS REDONDO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 02/01/2017 - 16:07:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 03/01/2017 09:28:13	Fecha: 03/01/2017 - 09:28:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01ey2k4Kh0FjxuoYGcIqzctuzb56Twb1x	 
El presente documento ha sido descargado el 09/01/2017 - 08:53:22	